

Andacollo, 15 de Agosto de 1996.-

-ORDENANZA N° 051/96 -

VISTO:

La solicitud presentada por la Señora **ANTIÑIR, María Gladys**;
El Expediente N°0001-0029/96, de la Oficina de Catastro Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el solicitante reúne las condiciones establecidas en la ordenanza 024/96 y su reglamentación;

Que es atribución del Honorable Concejo Deliberante autorizar la entrega de la tierra fiscal municipal;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorízase al Poder Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a la Señora **ANTIÑIR, María Gladys**, D.N.I. N° 21.993.997, una fracción de tierra en el ejido urbano de Andacollo, zona II, de aproximadamente 450.00 metros cuadrados.-

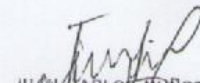
ARTICULO 2°: El mencionado terreno se encuentra ubicado en el Lote M, sobre calle Cura Mallín, sin subdividir, libre de adjudicación y sujeto a mensura. Tiene como **destino Vivienda Familiar** en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N° 024/96 y su reglamentación.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.-


DIEGO ALEJANDRO ROMÁN
Secretario Municipal
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo




JUAN CARLOS MUÑOZ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE ANDACOLLO